



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2024-04115022- -UBA-DME#REC - Se adjudican y financian los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2025 de la línea Clásicos y de la línea Estructurales

VISTO

La Resolución RESCS-2024-1196-UBA-REC que llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2024-2025.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que el llamado a convocatoria PIDAE UBA 2024-2025 indica que se financiarán proyectos de cada una de las CATORCE (14) Unidades Académicas en cualquiera de las dos modalidades permitidas: Clásicos y Estructurales, según lo establecido en los Anexos ACS-2024-206-UBA-SG#REC y ACS-2024-205-UBA-SG#REC.

Que se presentaron a la convocatoria PIDAE modalidad CLÁSICOS un total de CIENTO VEINTIDÓS (122) proyectos de las CATORCE (14) Unidades Académicas con sus correspondientes avales de radicación en las mismas, solicitando un total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 862.538.757,14).

Que los CIENTO VEINTIDÓS (122) proyectos recibieron una evaluación por parte de una comisión ad hoc de evaluadores durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Que se presentaron a la convocatoria PIDAE modalidad ESTRUCTURALES un total de CUARENTA Y TRES (43) proyectos en la admisión final de las CATORCE (14) Unidades Académicas con sus correspondientes avales de radicación en las mismas, solicitando un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 2.476.694.906), los cuales ya habían superado la instancia de preadmisión observada por la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que los CUARENTA Y TRES (43) proyectos recibieron una evaluación por parte de una comisión ad hoc de evaluadores durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Que la asignación de financiamiento a los proyectos de investigación se realizó considerando la evaluación y las sugerencias de una comisión ad-hoc, su impacto potencial en las diferentes disciplinas científicas, la cantidad de presentaciones y la disponibilidad presupuestaria.

Que de esta forma se subsidian CINCUENTA Y CUATRO (54) proyectos de la línea PIDAE CLÁSICOS, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 71/100 (\$ 331.297.123,71).

Que de esta forma se subsidian TREINTA Y SIETE (37) proyectos de la línea PIDAE ESTRUCTURALES, por un monto total de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 0/100 (\$ 1.932.842.931).

Que la Resolución RESCS-2024-1196-E-UBA-REC establece que los fondos mencionados serán administrados a través de UBATEC S.A.

Que se cuenta con el aval de los Decanatos y/o de las Secretarías de Investigación, Ciencia y Técnica, o su equivalente de las Unidades Académicas para la radicación de los proyectos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el IF-2024-06709686-UBA-DGAJ#REC (Orden 40).

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado intervención en el IF-2024-06739492-UBA-DGPF#REC (Orden 51).

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de diciembre de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar y financiar los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2025 de la línea Clásicos, que se mencionan en el Anexo I (ACS-2024-370-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 71/100 (\$331.297.123,71), a partir de la aprobación de la presente Resolución, por los montos que corresponden al financiamiento para la ejecución del proyecto que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2º.- Los/as directores/as de proyectos de PIDAE Clásicos deberán presentar a UBATEC S.A. la correspondiente rendición de cuentas de ejecución de sus propuestas hasta el día 26 de diciembre de 2025 correspondiente al presupuesto de asignación de los fondos otorgados por la presente Resolución, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar y financiar los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2025 de la línea Estructurales, que se mencionan en el Anexo II (ACS-2024-369-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 0/100 (\$1.932.842.931), a partir de la aprobación de la presente Resolución, por los montos que corresponden al financiamiento para la ejecución del proyecto que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 4º.- Los/as directores/as de proyectos de PIDAE Estructurales deberán presentar a UBATEC S.A. una vez finalizados los primeros DOCE (12) meses de ejecución de sus propuestas, una rendición de cuentas parcial, y luego deberán presentar la rendición de cuentas final hasta el día 21 de diciembre de 2026, correspondiente al presupuesto de asignación de los fondos otorgados por la presente Resolución, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Aquellos/as directores/as de proyectos incluidos en esta Resolución, que consideren que no podrán llevar a cabo el proyecto, deberán comunicarlo por intermedio de la Unidad Académica de radicación del proyecto a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la UBA, dirigido a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el otorgamiento de lo aquí referido se atenderá con cargo a la FF11 – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas y Subsidios para la Investigación, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el texto del convenio entre UBA y UBATEC S.A para la administración de fondos de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) - UBA 2024-2025, que forma parte de la presente en el Anexo III (ACS-2024-388-UBA-SG#REC).

ARTÍCULO 8º.- Autorizar al señor Rector a suscribir el Convenio cuyo texto fue aprobado por el artículo 7º de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas y a sus Secretarías de Investigación, a los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC S.A. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.